

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
INNPULSA COLOMBIA**

**INVITACIÓN PARA SELECCIONAR EMPRESAS EN ETAPA TEMPRANA CUYOS EQUIPOS DIRECTIVOS SEAN HETEROGÉNEOS, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES Y HABILIDADES EMPRESARIALES QUE PERMITAN LA ACELERACIÓN DE SUS NEGOCIOS**

**EMPODERA-20**

**JUNIO 2020**

## CONTENIDO

TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	1
INNPULSA COLOMBIA.....	1
CAPÍTULO 1 .....	4
1. CONDICIONES GENERALES.....	4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL .....	4
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	5
1.3. CONFLICTOS DE INTERESES.....	8
1.4. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.....	9
1.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	9
1.6. NO MODIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN .....	9
1.7. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN .....	9
1.8. DEFINICIONES JURÍDICAS.....	9
1.9. DEFINICIONES TÉCNICAS.....	10
CAPÍTULO 2 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA INVITACIÓN.....	13
2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	13
2.2. ALCANCE DEL OBJETO.....	13
2.2.1. ETAPA 1: POSTULACIÓN DE EMPRESAS.....	14
2.2.2. ETAPA 2: REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS: .....	15
2.2.4. ETAPA 4: REALIZACIÓN DE MISIÓN EXPLORATORIA INTERNACIONAL .....	17
2.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	18
2.4. MECÁNICA DE LA EVALUACIÓN DE EMPRESAS EN ETAPA TEMPRANA NACIONALES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA INNPULSA – EMPODERA.....	19
2.4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA.....	19
2.4.2. EVALUACIÓN DOCUMENTAL.....	20
2.4.2.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	20

2.4.3.	VERIFICACIÓN EN LISTAS INTERNACIONALES .....	20
2.4.4.	VINCULACIÓN AL PROGRAMA .....	21
2.5.	CRONOGRAMA DEL PROCESO .....	21
2.6.	PUBLICACIÓN .....	22
2.7.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....	22
2.8.	CAUSALES DE RECHAZO .....	23
2.9.	DECLARATORIA DESIERTA .....	24
2.10.	ADENDAS.....	24

## CAPÍTULO 1

### 1. CONDICIONES GENERALES

#### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL

**INNPULSA COLOMBIA** es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducóldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera del mismo.

Para cumplir con la misión determinada por la Ley, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.

Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.

Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.

Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Política de Desarrollo Productivo contenida en el documento Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) No. 3866, con el objetivo de solucionar las fallas de mercado y de gobierno que limitan el desarrollo de los determinantes de la productividad requeridos para que el país mejore sus niveles de productividad, diversificación y sofisticación, establece la Línea de Acción No. 2 – **Aumentar la actividad innovadora y el emprendimiento en el aparato productivo**<sup>1</sup>, con el propósito de ajustar la oferta a las necesidades específicas de los empresarios desde la fase de emprendimiento hasta la consolidación de capacidades para desarrollar innovaciones para el mercado.

Uno de los objetivos estratégicos de **INNPULSA COLOMBIA** es **Potencializar el crecimiento de emprendedores innovadores**, para ello ha creado varios instrumentos como el Programa Aldea para fortalecer los emprendedores a través de asesoría - consultoría especializada y brindar opciones de acceso a capital. En aras a continuar potencializando el crecimiento de estos emprendimientos innovadores, según el estudio *Emprendedores en Crecimiento*<sup>2</sup> – *El reto de la gestión del talento*, realizado para **INNPULSA COLOMBIA** por Confecámaras y la Universidad de los Andes en 2016, indica que los emprendimientos que construyan un equipo directivo diverso,

---

<sup>1</sup> Ver documento CONPES 3866 de 2016 - Política Nacional de Desarrollo Productivo - Departamento Nacional de Planeación pag. 72

<sup>2</sup> Emprendedores en crecimiento: el reto de la gestión del talento/ RafaelVesga Fajardo, Martha Rodríguez Delgado, David Schnarch Gonzalez, Oliver García Vargas: Universidad de los Andes, Facultad de Administración, Centro de estrategia y competitividad, Ediciones Uniandes, 2016

con perfiles complementarios y con participación de mujeres, tienden a ubicarse en las categorías de mayor crecimiento.

Adicionalmente, la ley 1257 de 2008 que dictamina normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, en su capítulo 2, que establece los principios de igualdad real y efectiva, derechos humanos, corresponsabilidad, integralidad, autonomía, coordinación, no discriminación y atención diferenciada da soporte a las expectativas del gobierno porque promueve la equidad en y para el emprendimiento.

Los equipos directivos de emprendimientos innovadores en el ecosistema de emprendimiento colombiano son 70% homogéneos en términos de género (con equipos conformados por hombres), según las cifras de INNPULSA COLOMBIA. Por tanto, se hace necesario promover los equipos heterogéneos donde se fortalezca la participación de mujeres líderes y/o directivas; en la creación y consolidación de emprendimientos es lo que se ha denominado **Emprendimiento Femenino**<sup>3</sup>.

El emprendimiento femenino es un factor clave de la prosperidad de un país; mediante la creación de las condiciones para que las mujeres empresarias se empoderen, en donde los países están invirtiendo en su bienestar y la competitividad nacional. Sin embargo, muchas mujeres tienen dificultades para desarrollar habilidades comerciales y de liderazgo, acceder a los Programas de la capital, tecnología, redes y conocimiento que necesitan para iniciar y hacer crecer su negocio<sup>4</sup>.

El emprendimiento femenino de alto impacto<sup>5</sup> tiene varios beneficios particulares que lo convierten en factor clave para el desarrollo socio – económico como:

- ✓ **Rentabilidad / Eficiencia:** Los emprendimientos fundados por mujeres generan el doble de rentabilidad que las de los hombres a pesar de recibir menos financiación, según un estudio realizado por The Boston Consulting Group y MassChallenge<sup>6</sup> del 2018.
- ✓ **Rentabilidad:** Las empresas de base tecnológica con líderes femeninas generan un retorno de la inversión 35% mayor y con 12% más de beneficios que las conducidas netamente por hombres, según datos de un estudio de la Universidad de Stanford y Kauffman Foundation , 2014.

---

<sup>3</sup> Kargwell, 2012: The Rise of Women Managers, Business Owners and Leaders in the Arabian Gulf

<sup>4</sup> The Gender Global Entrepreneurship and Development Index (GEDI). A 17-country pilot analysis of the conditions that foster high-potential female entrepreneurship. 2013.

<sup>5</sup> Llamado también emprendimiento dinámico o innovador o de alto potencial de crecimiento

<sup>6</sup> Why Women-Owned Startups Are a Better Bet, 2018 By Katie Abouzahr , Frances Brooks Taplett , Matt Krentz , and John Harthorne

- ✓ **Innovación:** Según el GEM<sup>7</sup> las mujeres emprendedoras y empresarias tienen un 5% más probabilidad de ser innovadoras que los hombres.
- ✓ **Sostenibilidad:** Los emprendimientos con equipos directivos que tienen diversidad de género sobreviven más que los que carecen de esta diversidad, según el estudio de Telefónica Open Future denominado Women's Age.
- ✓ **Equidad:** En el mundo, los 10 países<sup>8</sup> con mayor porcentaje de emprendimiento tienen un promedio del 70% de los emprendimientos masculinos y el 30% femenino. En países con menor porcentaje<sup>9</sup>, el emprendimiento femenino está en promedio 3%.

Además, las mujeres empresarias de América Latina y el Caribe constituyen uno de los mayores recursos subutilizados en la región. En América Latina, más que casi en cualquier otra parte, las mujeres están emprendiendo negocios porque están detectando oportunidades, y los países tienen mucho que ganar<sup>10</sup>.

El emprendimiento femenino en Colombia fue clasificado en el 3er. lugar de 20 países en América Latina por el ambiente general para mujeres emprendedoras<sup>11</sup> (EIU, 2013). Los riesgos de operación del negocio son relativamente bajos, el fácil acceso a financiamiento, la amplia disponibilidad de redes de negocios para las mujeres que operan micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) y los elevados niveles de educación son ventajas que benefician a las mujeres emprendedoras. Sin embargo, hay un margen para mejorar en otras áreas. El costo de hacer negocios en Colombia es más alto que el promedio, lo que coloca al país en la décima posición en la categoría Ambiente de Negocios para las Empresas. Colombia también recibe una puntuación relativamente baja en los indicadores de utilización de servicios financieros y propiedad intelectual.

De acuerdo con *Global Entrepreneurship Monitor*, GEM, la proporción de mujeres emprendedoras en Colombia dio un salto al crecer un 68% en el 2016. El emprendimiento femenino pasó de un 15% en el 2014 a un 25% en el 2017 posicionando al país como el mayor incremento en la materia en Latinoamérica y el Caribe.

Según el GEM, este aumento se explica por el aporte de las tiendas de barrio (emprendimiento por necesidad), las cuales un 56% son propiedad de mujeres, las cuales tienen como nivel

---

<sup>7</sup> *Global Entrepreneurship Monitor*.

<sup>8</sup> Uganda, Botsuana, Nueva Zelanda, Rusia, Australia, Bangladés, Vietnam, China, España, Estados Unidos

<sup>9</sup> Arabia Saudita, Egipto, Emiratos Árabes, Irán

<sup>10</sup> Índice de Entorno Empresarial para Mujeres, The Economist. 2013

<sup>11</sup> Índice de Entorno Empresarial para Mujeres, The Economist. 2013

educativo promedio el bachillerato, el estudio concluye que en la medida que aumenta el nivel educativo, la participación emprendedora femenina disminuye.

En Colombia la mayor participación de emprendimiento femenino corresponde a emprendimiento por necesidad, el cual a diferencia del emprendimiento de alto impacto no detona el desarrollo socio – económico.

Es pues necesario que Colombia promueva y potencialice el rol y la participación de mujeres en equipos directivos de emprendedores de alto impacto (dinámico, o innovador).

Los principales desafíos que se han identificado a través de diversas investigaciones y estudios son:

- ✓ **Barreras asociadas a su género** al percibir las como menos capaces y menos preparadas para desarrollar negocios.<sup>12</sup>
- ✓ Sus emprendimientos **cuentan con menor capital** que los emprendimientos conformados por equipos netamente masculinos.<sup>13</sup>
- ✓ Las emprendedoras tienen una **mayor aversión al riesgo**, a tomar y solicitar apoyo financiero (inversión, crédito).<sup>14</sup>
- ✓ Cuentan con **menos networking y capital social** nacional e internacional lo que impide el crecimiento de sus negocios.<sup>15</sup>
- ✓ Las mujeres cuentan con menor acceso a **asesoría y consultoría** especializada para hacer crecer sus empresas.<sup>16</sup>

De acuerdo con lo anterior, desde el gobierno, y particularmente desde **INNPULSA COLOMBIA**, se hace necesario y pertinente la creación de instrumentos que potencialicen el emprendimiento innovador a través de fortalecimiento de capacidades, habilidades y conocimientos para equipos directivos heterogéneos (con participación de mujeres en roles directivos). Por tal razón, **INNPULSA COLOMBIA** lanza esta invitación para la puesta en marcha del programa **INNPULSA - Empodera**, el cual permitirá seleccionar empresas en etapa temprana cuyos equipos de trabajo directivos sean heterogéneos, con el fin de fortalecer las capacidades y habilidades empresariales y de negocio que potencien el crecimiento y escalamiento de sus empresas en etapa temprana.

### 1.3. CONFLICTOS DE INTERESES

Antes de presentar su postulación, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno

---

<sup>12</sup> WeGrow. Liderado el potencial de crecimiento de las emprendedoras en Latinoamérica y el Caribe.

<sup>13</sup> The vital entrepreneur: High impact at its best. EY and Foundation Kauffman

<sup>14</sup> Scaling Up: Why Women – owned businesses can recharge the global economy de EY.

<sup>15</sup> IBID

<sup>16</sup> IBID



Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

#### **1.4. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE**

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

#### **1.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

#### **1.6. NO MODIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la postulación en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la postulación no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El postulante utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

#### **1.7. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN**

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>.

#### **1.8. DEFINICIONES JURÍDICAS**

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación, se encuentren los siguientes

términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1. **DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o festivo.
2. **DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día festivo, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
3. **DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la postulación y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.
4. **POSTULACIÓN:** Es la documentación mínima requerida que presenta para efectos de la presente invitación una empresa interesada en participar en el Programa **INNPULSA - Empodera**, de conformidad con lo establecido en la presente invitación.
5. **POSTULANTE:** Es la persona jurídica nacional que, dentro de la oportunidad señalada para el efecto, presenta una postulación.
6. **TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **INNPULSA COLOMBIA**.

#### **1.9. DEFINICIONES TÉCNICAS**

1. **AUTOEFICACIA DE EMPRENDIMIENTO:** Uno de los principales factores que inciden en la intención de emprender, en línea con la existente literatura, es la autoeficacia. Entendida como la confianza individual sobre las habilidades propias para realizar tareas exitosas (Shinnar et al, 2013), la autoeficacia, direcciona el comportamiento, los cursos de acción y aumenta la perseverancia a la hora de enfrentar obstáculos (Bandura, 1999). Una alta autoeficacia se relaciona con la capacidad de aceptar desafíos y mantener la motivación para lograr objetivos, percibiendo los retrocesos como experiencias positivas de aprendizaje y no como fracasos (Bandura, 1986). (Mujeres del pacífico, Bid, FOMIN, Asela).

2. **BANCO DE VIABLES:** Corresponde a aquellas empresas cuyo puntaje sea superior a 60 puntos y no sean seleccionadas para participar del primer grupo de veinte empresas con mayor puntaje, pero que tienen posibilidad de participar en futuros grupos del Programa **INNPULSA** - Empodera en la medida de la disponibilidad de recursos.
3. **CARTA DE COMPROMISO:** Es el documento suscrito por la Empresa en etapa temprana en la cual se consignan las obligaciones y compromisos para la participación de la empresa seleccionada, en la totalidad de las actividades previstas para el desarrollo del Programa **INNPULSA** - Empodera
4. **CULTURA EMPRENDEDORA:** corresponde a una forma de pensar y de actuar que genera, desarrolla y establece valores, convicciones y actitudes propensos a suscitar, asumir e impulsar ideas y cambios que suponen mejoras en la estrategia, procesos, productos y/o servicios, aun cuando ello implique una ruptura con lo convencional o tradicional. (Morillo, 2006).
5. **ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO:** Es una comunidad de negocios donde un conjunto de individuos y organizaciones producen y asocian ideas de negocios, habilidades, recursos financieros y no financieros que resultan en empresas dinámicas. James Moore (1993).
6. **EL PROGRAMA INNPULSA - EMPODERA:** Corresponde al programa destinado a impulsar la equidad e igualdad de los equipos emprendedores, en los que su equipo directivo está conformado por al menos una mujer, a través del desarrollo de habilidades y capacidades que permitan potenciar el emprendimiento innovador en Colombia. A través de este Programa se visibilizará y potencializará el rol y la participación de cada uno de los emprendedores en la creación y desarrollo de los emprendimientos.
7. **EMPRENDEDOR:** Persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva<sup>17</sup>.
8. **EMPRENDIMIENTO:** Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la

---

<sup>17</sup> Artículo 1 Ley 1014 de 2006 de Fomento de la Cultura del Emprendimiento.

empresa, la economía y la sociedad (Congreso de la Republica, 2006).

- 9. EMPRENDIMIENTO FEMENINO:** Se denomina emprendimiento femenino al papel directivo y la participación de la mujer en equipos heterogéneos, en la creación y desarrollo de emprendimientos en las distintas industrias y regiones del mundo. El rol directivo o líder de la mujer en equipos emprendedores es clave para el desarrollo económico de América Latina.
- 10. EMPRESAS EN ETAPA TEMPRANA - BENEFICIARIAS:** Las empresas en etapa temprana son emprendimientos basados fundamentalmente en un negocio con un componente de innovación. De acuerdo con el Reporte Global Entrepreneurship Monitor (GEM) 2006-2013, es el emprendimiento en etapa temprana es aquel que ha pagado salarios o cualquier tipo de remuneración (en dinero o en especie) a empleados y/o propietarios por más de 3 meses, pero por menos de 42 meses (3,5 años), sin embargo, factores asociados al mercado o sector en el que se desarrolla el emprendimiento, pueden significar periodos de tiempo mayores o menores, es así como factores asociados al crecimiento constante en ventas o en utilidad bruta. Para efectos de los presentes términos, se entiende como empresas en etapa temprana, empresas con personería jurídica constituida legalmente en Colombia que cuente con las siguientes características: i. Diferencial en el mercado, ii. Equipo líder heterogéneo, iii. Potencial de escala iv. Validación en el mercado a través de ventas, y no tener máximo de (7) años de operación comercial al momento de la presentación de la postulación.
- 11. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y DE HABILIDADES BLANDAS:** Para efectos de los presentes términos consiste en el proceso de acompañamiento y entrenamiento desarrollado para fortalecer un conjunto de habilidades gerenciales y blandas de los empresarios participantes. Este proceso permitirá, a través de metodologías Aprender-Haciendo, la apropiación de conocimientos con la puesta en práctica de los mismos disminuyendo así la curva de aprendizaje.
- 12. EQUIPO HETEROGÉNEO:** Los equipos heterogéneos serán aquellos compuestos por personas de las empresas en etapa temprana con roles directivos, con perfiles complementarios y con participación de mujeres. El equipo heterogéneo será responsable de garantizar la participación activa de la mujer en el desarrollo y ejecución del Programa **INNPULSA** - Empodera
- 13. ETAPA:** Se refiere para efectos de los presentes términos a las diferentes fases de ejecución del Programa **INNPULSA** – Empodera.

**14. OPERACIÓN COMERCIAL:** Tiempo durante el cual la empresa, una vez constituida, inicia sus ventas. Por lo cual, puede ser diferente al año de constitución.

**15. OPERADOR METODOLÓGICO DEL PROGRAMA INNPULSA - EMPODERA:** Persona jurídica seleccionada por **INNPULSA COLOMBIA** para ejecutar y desarrollar las etapas del Programa **INNPULSA** - Empodera. El operador acogerá en su integridad los lineamientos establecidos por **INNPULSA COLOMBIA**. Ni el operador, ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **INNPULSA COLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.

## **Capítulo 2 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA INVITACIÓN**

### **2.1.OBJETO DE LA INVITACIÓN**

La presente invitación tiene por objeto seleccionar empresas en etapa temprana cuyos equipos de trabajo directivos sean heterogéneos para que hagan parte del Programa **INNPULSA** – Empodera, con el fin de fortalecer las capacidades y habilidades empresariales que permitan la aceleración de sus negocios.

### **2.2.ALCANCE DEL OBJETO**

El Programa **INNPULSA** – Empodera busca potenciar la consolidación de emprendimientos innovadores colombianos, conformados por equipos de trabajo heterogéneos, a través del fortalecimiento de capacidades y habilidades gerenciales requeridas para el escalamiento de sus negocios, generando condiciones de igualdad y equidad de género en estos motores de crecimiento y desarrollo en el país.

Con el Programa **INNPULSA** – Empodera, se visibilizará y potencializará el rol y la participación de cada uno de los emprendedores en la creación y desarrollo de sus emprendimientos.

La selección y participación de los emprendimientos en el Programa **INNPULSA** - Empodera contempla las siguientes etapas de desarrollo, las cuales se mencionan e ilustran a continuación:

Etapas	Descripción
Etapa 1	Postulación y selección de las empresas en etapa temprana que cumplan con los requisitos definidos en la presente invitación.
Etapa 2	Realización de diagnóstico de capacidades emprendedoras para cada empresa seleccionada.
Etapa 3	Fortalecimiento empresarial y de habilidades blandas con los representantes de cada una de las empresas seleccionadas.
Etapa 4	Realización de misión exploratoria a nivel internacional con un representante de las empresas con mejor desempeño en los Entrenamientos Experienciales Especializados.

Para la operación de la segunda, tercera y cuarta fase del Programa **INNPULSA** - Empodera, **INNPULSA COLOMBIA** contará con el acompañamiento de una organización experta en el manejo de temas empresariales y fortalecimiento de capacidades y habilidades gerenciales y blandas que permitan potenciar los emprendimientos y sus equipos de trabajo.

A continuación, se explica la operación de cada una de las fases anteriormente mencionadas:

### 2.2.1. ETAPA 1: POSTULACIÓN DE EMPRESAS

Las empresas interesadas en participar y que cumplan con el perfil definido en la presente invitación deberán realizar su postulación atendiendo los siguientes pasos:

- i. Leer los presentes términos de invitación.
- ii. Realizar la postulación al programa a través del siguiente link [www.emprendimientoinnpulsa.com](http://www.emprendimientoinnpulsa.com) diligenciando la totalidad de la información allí requerida.
- iii.** Por cada empresa postulada, se debe relacionar los miembros del equipo directivo en el Programa, conforme a los términos de la presente invitación. **Tener en cuenta que mínimo una de las personas del equipo directivo debe ser mujer, y este equipo debe conformarse máximo de cinco (5) participantes.**
- iv. Aportar los documentos requeridos y mencionados en el apartado "Documentos a Presentar" de estos términos de invitación.

Conforme a la información consignada en la postulación se seleccionarán las empresas a partir de los criterios de evaluación mencionados en el apartado "Evaluación Técnica", una vez realizada la selección, se dará inicio a la ejecución del programa con cada uno de ellos.

**INNPULSA COLOMBIA** estará encargada de la recepción de las postulaciones de las empresas,

así como de la selección de aquellas que cumplan con los criterios de evaluación.

**INNPULSA COLOMBIA** asume que los interesados en participar a la presente invitación declaran conocer los términos de la convocatoria y acepta la política de manejo de datos adoptada por Fiducoldex, como administrador de **INNPULSA COLOMBIA**, política que se encuentra en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

La presentación de la Postulación implica que la empresa postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los términos de la invitación.

Se rechazarán los formularios que no se diligencien en su totalidad, que incluyan información que no sea veraz, que incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana, que no estén diligenciados en idioma español.

### **2.2.2. ETAPA 2: REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS:**

Las empresas seleccionadas como beneficiarias de la primera etapa del programa obtendrán acceso a un diagnóstico de capacidades emprendedoras con el propósito de conocer la situación actual de los emprendimientos y los retos para su crecimiento.

### **2.2.3. ETAPA 3: FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y DE HABILIDADES BLANDAS:**

Participarán del proceso de acompañamiento y entrenamiento, desarrollado para fortalecer un conjunto de habilidades gerenciales y blandas de los empresarios participantes.

La etapa de fortalecimiento empresarial y de habilidades blandas se realizará a través de actividades virtuales y/o presenciales según se establezca por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

Conforme a los resultados arrojados en el diagnóstico, se seleccionarán y abordarán en los Entrenamientos Experienciales Especializados en temas como:

<b>Fase de Fortalecimiento Empresarial y de Habilidades Blandas</b>	<b>¿EN QUÉ CONSISTE?</b>
<b>Descubrimiento y Fortalecimiento de habilidades de liderazgo</b>	En este módulo se esperan abordar elementos relacionados con autoconocimiento, autoeficacia, capacidad de análisis, toma de decisiones, trabajo en equipo, gestión del tiempo, entre otras.

<p><b>Fortalecimiento de habilidades comerciales</b></p>	<p>En este módulo se espera generar capacidades para realizar una planeación comercial efectiva, identificación y caracterización del producto, segmentación de mercado, prospección de clientes, realización de postulaciones atractivas y presentaciones efectivas para vender correctamente, técnicas de venta consultiva y prospecciones en frío, capacidad de negociación, técnicas para fidelización de clientes y proyecciones de ventas.</p>
<p><b>Fortalecimiento de conocimientos financieros</b></p>	<p>En este módulo se espera incrementar la capacidad de análisis financiero gerencial, mejorar habilidades relacionadas a la planeación financiera a corto y a largo plazo (Estructura financiera y costo de capital, manejo de los inventarios, administración de las cuentas por cobrar, toma de decisiones de financiamiento a través de proveedores, financiación corto y largo plazo), adquirir capacidad para tomar decisiones relacionadas con las finanzas empresariales, gestionar los riesgos financieros empresariales y aprender a gestionar de manera efectiva la cartera y comerciales.</p>

La metodología, contenido y alcance de la etapa 3 podrá variar conforme al operador que **INNPULSA COLOMBIA** seleccione para el diseño y ejecución de esta etapa del programa.

Es de carácter **obligatorio** que al menos una persona directiva de cada una de las empresas seleccionadas sea del género femenino. Adicionalmente, es obligatorio que por lo menos una persona directiva de cada una de las empresas seleccionadas participe completamente (100%) de las fases 2 y 3 del programa.

**INNPULSA COLOMBIA** asumirá los costos de las actividades presenciales que se puedan realizar durante la fase de Fortalecimiento Empresarial y de Habilidades Blandas para dos (2) personas máximo del equipo por cada una de las empresas seleccionadas. Aquellas actividades que se realicen en la ciudad de Bogotá, en los cuales participen empresarios que residan en el territorio nacional fuera de Bogotá y Cundinamarca, **INNPULSA COLOMBIA** asumirá los gastos de una sola persona (mujer), relacionados con tiquetes ida y vuelta desde su ciudad de origen hacia Bogotá y hospedaje.

Los gastos correspondientes a tiquetes, hospedajes u otros que la empresa identifique para la participación de la segunda persona del equipo propuesto por cada empresa, deberán ser asumidos por la empresa seleccionada.

**NOTA:** En el caso de las actividades presenciales grupales que se puedan realizar durante el programa, el número de empresas participante por cada grupo será seleccionado conforme a los criterios de invitación definidos en los presentes términos y al presupuesto disponible por **INNPULSA COLOMBIA** para ello.



#### 2.2.4. ETAPA 4: REALIZACIÓN DE MISIÓN EXPLORATORIA INTERNACIONAL

Conforme a la evaluación de desempeño de las empresas participantes en la etapa 3 del Programa **INNPULSA** - Empodera realizada por el operador metodológico, se seleccionarán las empresas con mejor desempeño que participarán en la misión exploratoria internacional, de acuerdo con los siguientes criterios:

- ✓ Participación activa de la empresa en la fase de fortalecimiento empresarial y de habilidades blandas.
- ✓ Apropiación y aplicación de los conocimientos adquiridos, según la evaluación que para los efectos realice el operador.
- ✓ Resultados y cambios obtenidos conforme a su participación en el programa según la evaluación que para los efectos realice el operador.

Esta misión exploratoria internacional busca generar oportunidades para que las empresas puedan:

- Realizar *networking* con emprendedores, empresarios extranjeros u otros.
- Identificar alianzas estratégicas con empresarios, emprendedores, entidades, expertos, mentores, clientes o socios comerciales fuera del mercado nacional para explorar la posibilidad de colaboración.
- Conocer la operación, funcionamiento y programas de apoyo al emprendimiento en otros países.
- Ampliar la experiencia, capacidades y habilidades emprendedoras a partir de la vivencia con culturas emprendedoras.

La selección del destino para las misiones internacionales se realizará de manera conjunta entre **INNPULSA COLOMBIA** y el CONSULTOR. El destino deberá ser un país clave en el ecosistema del emprendimiento a nivel mundial y dentro de las consideraciones a su elección se deberá tener en cuenta el VALOR ACADÉMICO que aporte a las empresas seleccionadas.

Para la realización de esta etapa es necesario tener en cuenta lo siguiente:

1. **INNPULSA COLOMBIA**, solo pagará el viaje a una persona del equipo
2. La persona debe haber participado en su totalidad en el proceso de fortalecimiento en habilidades empresariales y blandas contemplados en la etapa dos y tres del Programa.

En caso de que la persona que cumpla con ambas características no pueda asistir a la misión internacional y medie una justa causa de por medio, **INNPULSA COLOMBIA** podrá autorizar la asistencia a la misión internacional a otra persona del equipo de la empresa beneficiaria. Para todos los casos se deberá mantener una participación mínima del 70%

de mujeres.

3. El programa **INNPULSA** - Empodera, asumirá los gastos relacionados con tiquetes ida y vuelta desde su ciudad de origen, hospedaje, traslados, alimentación y demás gastos asociados al desarrollo de la misión exploratoria internacional.

**NOTA:** En caso de requerirse, **INNPULSA COLOMBIA** no asumirá los gastos asociados a trámites de visa u otros relacionados con la entrada al país de destino como seguro de viaje, impuestos de entrada al país y otros.

Los criterios de evaluación anteriormente mencionados para la selección de las empresas a participar de esta cuarta etapa podrán ser ajustados conforme a la metodología presentada por el operador metodológico que **INNPULSA COLOMBIA** seleccione para el diseño y ejecución de esta etapa del programa.

La metodología, contenido y alcance de la etapa de fortalecimiento empresarial y de habilidades blandas podrá variar conforme al operador que **INNPULSA COLOMBIA** seleccione para el diseño y ejecución de esta etapa del programa.

### 2.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las empresas interesadas en participar de la presente invitación deberán cumplir con el siguiente perfil:

- a) Ser empresa en etapa temprana con personería jurídica constituida legalmente en Colombia que cuente con las siguientes características:
  - i. **Diferencial en el mercado:** Empresas que brindan soluciones que transforman, que se dificulten ser copiadas, resuelven problemas o generan oportunidades desatendidas.
  - ii. **Equipo líder heterogéneo:** Contar con un equipo directivo compuesto por al menos dos (2) personas, de las cuales una de ellas debe ser mujer.
  - iii. **Potencial de escala:** Un mercado identificado en el que tenga potencial de escalamiento comercial. Es decir, tienen potencial de incrementar rápidamente sus ventas.
  - iv. **Validación en el mercado a través de ventas:** Tienen un producto o servicio que ya genera una frecuencia de ventas.
  - v. **Dedicación al emprendimiento:** Por lo menos una (1) persona del equipo emprendedor debe tener dedicación completa al emprendimiento.
  - vi. Tener **máximo** (7) años de operación comercial, al momento de la presentación de la postulación.

Las empresas en etapa temprana que resulten ser seleccionadas debe estar en disponibilidad

inmediata para vincularse al Programa **INNPULSA** - Empodera y participar activamente durante la ejecución de todas las etapas que conforman el Programa **INNPULSA** – Empodera. Además, deberá disponer de los recursos humanos, de información, entre otros necesarios, para tal efecto, el postulante acepta las condiciones de la presente invitación y cumple con la presentación de la postulación.

Se aclara que, para efectos de la presente invitación, las empresas seleccionadas podrán participar de las actividades del Programa **INNPULSA** – Empodera, una sola vez.

#### **2.4.MECÁNICA DE LA EVALUACIÓN DE EMPRESAS EN ETAPA TEMPRANA NACIONALES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA INNPULSA – EMPODERA**

La selección de las empresas en etapa temprana a participar de la segunda etapa del Programa **INNPULSA** - Empodera, se realizará así:

1. **Evaluación técnica:** Se realizará la evaluación de los criterios técnicos que a continuación se mencionan.
2. **Evaluación documental:** Se revisará que los postulantes sean personas jurídicas legalmente constituidas y no tengan más de 7 años de operación comercial.

##### **2.4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA**

**INNPULSA COLOMBIA** realizará la evaluación de los criterios técnicos que a continuación se mencionan, conforme a los siguientes criterios y puntajes:

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
<b>Producto con diferencial para el mercado:</b> Empresas que brindan soluciones que transforman, que se dificulten ser copiadas, resuelven problemas o generan oportunidades desatendidas.	50
<b>Potencial de escalamiento comercial:</b> Un mercado identificado en el que tenga potencial de escalamiento comercial. Es decir, tienen potencial de incrementar rápidamente sus ventas.	50
<b>Puntaje Total</b>	<b>100</b>

Las empresas en etapa temprana serán seleccionadas, atendiendo el puntaje obtenido de mayor a menor en la evaluación técnica. El puntaje de las empresas seleccionadas debe ser **superior a 60 puntos**.

En caso de empate se realizará la selección por orden de presentación de las postulaciones, esto es, de acuerdo con el número de registro, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

Aquellas empresas cuyo puntaje sea superior a 60 puntos y no sean seleccionadas para participar,

harán parte de un banco de empresas viables para participar en futuros grupos del Programa **INNPULSA** – Empodera en la medida de la disponibilidad de recursos.

En el evento que la empresa no supere esta etapa de evaluación podrá postularse nuevamente transcurridos seis (6) meses de la fecha de la primera postulación. Si en la segunda postulación, la empresa no supera esta etapa, podrá postularse de nuevo pasado un (1) año calendario de la fecha de su segunda postulación.

Las empresas en etapa temprana seleccionadas participarán de la segunda y tercera etapa denominadas “Diagnóstico de Capacidades Emprendedoras” y “fortalecimiento Empresarial y de Habilidades blandas” respectivamente. Aquellas empresas en etapa temprana participantes de las etapas 2 y 3 que tengan mejor desempeño, conforme a los criterios de evaluación establecidos por **INNPULSA COLOMBIA** y los presentados por el operador del Programa seleccionado, participarán de la cuarta etapa denominada “Misión Exploratoria Internacional”.

#### **2.4.2. EVALUACIÓN DOCUMENTAL**

En esta etapa de evaluación se verificará que las empresas seleccionadas en la fase de evaluación técnica cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Sean personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia
- ✓ Tengan máximo siete (7) años de operación comercial.

En caso de que por alguna circunstancia la empresa no cumpla con alguno de los requisitos anteriormente mencionados, se podrá seleccionar a la siguiente empresa que cumpla con todos los criterios definidos en la evaluación técnica.

##### **2.4.2.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR**

Las empresas seleccionadas en la fase de evaluación técnica deberán adjuntar la documentación relacionada a continuación en los plazos establecidos, a través de la plataforma dispuesta por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin: [www.emprendimientoinnpulsa.com](http://www.emprendimientoinnpulsa.com)

- Certificado de existencia y representación legal, o su equivalente, con vigencia no superior a 30 días, expedido por el órgano correspondiente.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal o quien haga sus veces.
- Fotocopia del Rut
- Fotocopia de la cédula del equipo directivo, soporte de vinculación del equipo directivo que va a participar por la empresa.

##### **2.4.3. VERIFICACIÓN EN LISTAS INTERNACIONALES**

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX

#### 2.4.4. VINCULACIÓN AL PROGRAMA

Posteriormente a la publicación de los resultados de la evaluación documental y a la verificación en las listas internacionales mencionada anteriormente, se adelantará el proceso de vinculación correspondiente, el cual consiste en:

- La empresa seleccionada suscribirá una carta de compromiso con **INNPULSA COLOMBIA**, el cual es un documento suscrito por la Empresa en etapa temprana donde se consignan las obligaciones y compromisos para la participación de la empresa seleccionada, en la totalidad de las actividades previstas para el desarrollo del Programa **INNPULSA – Empodera**.
- Los acuerdos que eventualmente se deriven, así como las condiciones definidas en la CARTA DE COMPROMISO se regirán por lo establecido en los presentes términos de referencia que deberán ser atendidos en su totalidad por las empresas al momento de formular una postulación.
- Igualmente se indica que la postulación presentada y seleccionada, hará parte integral de la CARTA DE COMPROMISO que presente el participante, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normatividad existente.
- Se entiende que la empresa postulante solo estará vinculada al programa, una vez **INNPULSA COLOMBIA** le haya notificado formalmente su selección.

#### 2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
<b>Apertura y publicación de la INVITACIÓN</b>	17 de junio de 2020	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
<b>Proceso de postulación</b>	Desde el 17 de junio de 2020 hasta agotar recursos	<a href="http://www.Emprendimientoinnpulsa.com">www. Emprendimientoinnpulsa.com</a>

<b>Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia</b>	Desde el 17 de junio de 2020 hasta el cierre de la invitación	Correo electrónico: <a href="mailto:empodera@innpulsacolombia.com">empodera@innpulsacolombia.com</a> (dirigido a <b>INNPULSA COLOMBIA</b> , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
<b>Publicación de resultados de Evaluación técnica empresas</b>	Se notificará conforme se desarrolle la mecánica de la invitación	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
<b>Entrega de documentos para empresas seleccionadas de la evaluación técnica</b>		
<b>Publicación de resultados de Evaluación documental</b>		

**NOTA: INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de terminar el Programa **INNPULSA – Empodera**, de modificar y/o ajustar las condiciones de participación, sin asumir por ello responsabilidad alguna frente a los empresarios y emprendedores que voluntariamente tomaron la decisión de participar en el programa.

## 2.6. PUBLICACIÓN

El resultado del proceso de evaluación será publicado en el sitio web de **INNPULSA COLOMBIA**. No obstante, lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de seleccionar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de la mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los postulantes que participen en el proceso.

## 2.7. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los documentos solicitados, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los postulantes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones

adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el postulante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá descartar su postulación y podrá no tenerla en cuenta para ser evaluada.

## **2.8. CAUSALES DE RECHAZO**

En los siguientes eventos las postulaciones no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Las empresas en etapa temprana postulantes no cumplieren con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de la invitación.
- b. Cuando **INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el postulante en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando el postulante no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.
- d. En este evento, podrá ser rechazada la postulación cuando habiendo sido requerido el postulante para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **INNPULSA COLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- e. Cuando el postulante haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de selección y vinculación, o cuando se presente la postulación por un medio diferente al previsto en este documento.
- f. Cuando el postulante se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- g. Cuando el postulante, sus vinculados o su equipo de trabajo propuesto se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- h. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las postulaciones, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
- i. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los postulantes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros postulantes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **INNPULSA COLOMBIA**.
- j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.

- k. Si durante el análisis de las postulaciones se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- l. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

## **2.9. DECLARATORIA DESIERTA**

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** No se presenten postulaciones, **b)** Ninguno de los postulantes cumpla los requisitos habilitantes. **c)** Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos. **d)** Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a seleccionar y vincular con ninguno de los postulantes que presenten postulaciones en virtud de esta invitación a proponer.

## **2.10. ADENDAS**

**INNPULSA COLOMBIA** comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a esta invitación.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Postulantes al formular su postulación y formarán parte de esta invitación.

**FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA**